



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°651
Dto. de Promulgación N°456 – 29/10/2.003

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N°557 – Decreto de Promulgación N°724 de fecha 13/11/2.000 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°.- Verificada la legitimidad del pedido y evaluada su conveniencia el H. Concejo Deliberante remitirá al D. Ejecutivo Municipal y a la Policía Departamental Nogoyá, el dictamen pertinente.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Nogoyá, 28 de octubre de 2.003.-

Aprobado por unanimidad en general y particular - sobre tablas